

el presente año

Informe en la solicitud de D. Pedro Lypier y D. Andres Pizalea, a virtud de acuerdo de veinte y seis de Agosto de 1808, en la intencion de D. Bartolome de Galvez, solicitando se le conceda en la posesion de un terreno de su pertenencia situado en el partido del Palancar y de la Guasca, y donde nombra palancario a este terreno con objeto de que quedara en libertad para aplicar los terrenos al destino y cultivo que estime, haciendo de aquellos y de sus producciones el uso que le combiniere;

cuyo informe a la letra es como sigue: "Como en el informe que el Ayuntamiento se ha tenido según a lo que prescribe sobre la solicitud que precede a D. Bartolome Galvez, han tenido a la vista los títulos de pertenencia que el mismo ha presentado a las fincas de su propiedad y de cuyos linderos se hallan los terrenos de monte que pretende cercar, y han examinado los antecedentes todos que existen en la Secretaría de esta Corporacion relativos a este ramo, sin dejar de consultar al propio tiempo las disposiciones de la ordenanza de montes. De todo ello resulta según el parecer de los que firman, que si no hubiera que atender a otra cosa más que a los títulos referidos y a lo que se preceptua en la ordenanza citada, nada habria que hacer más que apoyar esta solicitud por que realmente pocas se habrian presentado tan bien

